

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de octubre de 2021

Radicado No. 2021-00658-00

Se rechaza la presente demanda, toda vez que la parte demandante presentó el escrito de subsanación de manera extemporánea. Téngase en cuenta que el memorial fue enviado el 5 de octubre del presente año, como da cuenta el archivo digital 04 y el término había culminado el 1° del mismo mes.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena devolver el libelo genitor a quien lo radicó, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ